



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más



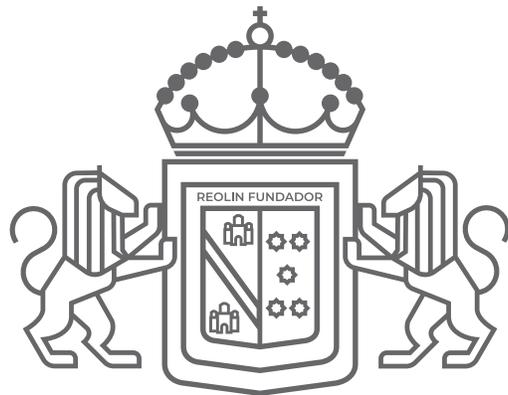
GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 60**, AÑO 2024

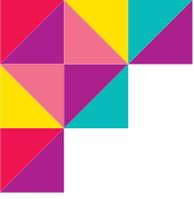
VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024

ADMINISTRACIÓN 2022-2024

MÁS POR LERMA



CIUDAD DE LERMA



GACETA MUNICIPAL
LERMA 2024

GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
VOLUMEN 60 AÑO 2024

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024

ADMINISTRACIÓN 2022-2024



HACEMOS MÁS POR LERMA 

ACUERDOS

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2022-2024".

El Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce. - Presidente Municipal Constitucional de Lerma, a sus habitantes hace saber que el Ayuntamiento de Lerma ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación del numeral cuatro del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó la autorización en beneficio de los usuarios que realicen el pago por el servicio de agua potable y que lo realicen de manera mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando el pago se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifica el numeral cuatro del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó la autorización en beneficio de los usuarios que realicen el pago por el servicio de agua potable y que lo realicen de manera mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando el pago se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año, para el Ejercicio Fiscal 2024, mismo que a la letra dice:

“...Artículo 8.- El pago anual anticipado de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición, durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2024. Asimismo, los contribuyentes de estos Derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y del 2% en el mes de febrero. Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en este artículo resulte procedente, la autoridad municipal deberá aplicarla sin que, en ningún caso, el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. En el caso del suministro de agua potable con medidor, la autoridad fiscal, recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio fiscal inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en este artículo. Al finalizar el sexto bimestre, determinará el total de metros cúbicos consumidos por el usuario; si de ello resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados, que los pagados de forma anualizada; notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación. De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del Ejercicio Fiscal siguiente...”

Por lo que una vez analizados los motivos y discutida la propuesta por los integrantes del Consejo Directivo, por UNANIMIDAD de votos, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

Se **APRUEBA** el punto en cuestión, por lo que de esta forma se da por concluido el presente punto del orden del día.

SEGUNDO. - Se instruye a las áreas competentes, llevar a cabo los trámites jurídicos administrativos, para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

TERCERO.- En su oportunidad publíquense en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA. – Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación del numeral cinco del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó los beneficios que se otorgaran a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años, a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal;

una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifica el numeral cinco del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó la autorización de los beneficios que se otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen, de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por el Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. Para agotar el presente punto el secretario técnico del consejo de la voz cede el uso de la voz a la M. en H. Jazmín López Chávez Jefa del departamento de Ingresos de este Organismo, quien en uso de la voz expone; que con fundamento, en lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 que a la letra dice:

Artículo 10.- Para el Ejercicio Fiscal 2024, los ayuntamientos otorgarán a favor de personas pensionadas o jubiladas, personas en situación

de orfandad menores de 18 años a través de las personas que legalmente los representen de acuerdo con los ordenamientos aplicables y según corresponda, personas en situación de discapacidad, personas adultas mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas, cuya percepción diaria, no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, así como a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal; una bonificación de hasta el 38% en el pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento. La bonificación indicada, se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones. El monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante el acuerdo de cabildo procedente; en todo caso, el monto de los derechos a pagar, no podrá ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Los ayuntamientos mediante acuerdo de cabildo, podrán condonar el pago de los Derechos por el servicio de Suministro de Agua Potable, de manera proporcional, a los contribuyentes que hayan recibido el servicio de agua intermitente o no se haya contado con el mismo, que sea de uso doméstico y se encuentren en el régimen de tarifa única estipulado en la fracción I, inciso B) del artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo anterior y en apoyo a las personas que no se encuentran en los supuestos antes señalados en la Ley, añadiendo que los descuentos aplicables para este grupo de personas son adecuados para contribuir a la economía de las familias del municipio de Lerma, Estado de México.

Por lo que una vez analizado los motivos y discutida la propuesta por los integrantes del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el punto en cuestión, por lo que de esta forma se da por concluido el presente punto del orden del día.

SEGUNDO. - Se instruye a las áreas competentes, llevar a cabo los trámites jurídicos administrativos, para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

TERCERO.- En su oportunidad publíquese en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA. – Propuesta del Licenciado Miguel Ángel Ramírez Ponce, Presidente Municipal Constitucional, a solicitud del Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Lerma, para el análisis, discusión y en su caso aprobación, de la ratificación del numeral seis del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó para que los contribuyentes sujetos al pago de los derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, tengan a su favor los estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a

los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifica el numeral seis del orden del día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OPDAPAS, mediante el cual se aprobó la autorización para que los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, tengan a su favor los estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Para agotar el presente punto el Secretario Técnico del Consejo Directivo de este Organismo, cede el uso de la voz a la M. en H.P. Jazmín López Chávez jefa del Departamento de Ingresos de este Organismo quien en uso de la voz y con fundamento en lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Ingresos del Estado de México del ejercicio fiscal 2024 que a la letra dice:

Artículo 20.- Los ayuntamientos podrán acordar en favor de los contribuyentes sujetos al pago de los Derechos por los servicios de Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2024, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo, correspondiente a los ejercicios fiscales anteriores, incluyendo los accesorios legales causados. Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

GACETA MUNICIPAL LERMA 2024

Por lo anteriormente expuesto y en beneficio de los usuarios que se regularicen en este periodo se haga el 50% del descuento, con el objetivo de lograr una recuperación significativa de una cartera vencida, lo que representaría un aumento en la recaudación anual a favor de este Organismo

Una vez analizados los motivos y discutida la propuesta por los integrantes del Consejo Directivo, por **UNANIMIDAD** de votos, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se **APRUEBA** el punto en cuestión, por lo que de esta forma se da por concluido el presente punto del orden del día.

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas competentes, llevar a cabo los trámites jurídicos administrativos, para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

SEGUNDO.- Se instruye a las áreas administrativas competentes a realizar los trámites jurídicos y administrativos correspondientes, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos que anteceden.

TERCERO.- En su oportunidad publíquense en la Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial de Gobierno Municipal, para su observancia y cumplimiento entre sus habitantes.

Aprobados y expedidos en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Nonagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **quince** de **febrero** del año **dos mil veinticuatro** los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Miguel Ángel Ramírez Ponce; **Síndica Municipal**, Paola Gabriela Guevara Gutiérrez, **Primer Regidor**, Alfonso García Hernández, **Segunda Regidora**, Mirna Imelda Martínez Real, **Tercer Regidor**, Juan Carlos Linares Ramos, **Cuarta Regidora**, Laura Evelin Becerril García, **Quinto Regidor**, Heriberto de la Cruz Hernández, **Sexta Regidora**, Braulia Torrez Trejo, **Séptima Regidora**, Norma Ordoñez Tovar, **Octavo Regidor**, Reynaldo Becerril Martínez, **Noveno Regidor**, Gerardo Alan García Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Ángel Valdés Ramírez,“ Rúbricas.”

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, Estado de México, el día dieciséis del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Lic. Miguel Ángel Ramírez Ponce
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Ángel Valdés Ramírez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. MIGUEL ÁNGEL RAMIREZ PONCE

SÍNDICA

PAOLA GABRIELA GUEVARA GUTIÉRREZ

PRIMER REGIDOR

ALFONSO GARCÍA HERNÁNDEZ

SEGUNDA REGIDORA

MTRA. MIRNA IMELDA MARTÍNEZ REAL

TERCER REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS LINARES RAMOS

CUARTA REGIDORA

LAURA EVELIN BECERRIL GARCÍA

QUINTO REGIDOR

LIC. HERIBERTO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SEXTA REGIDORA

BRAULIA TORREZ TREJO

SÉPTIMA REGIDORA

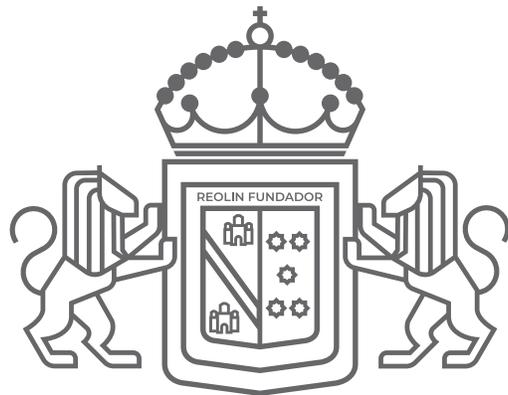
LIC. NORMA ORDOÑEZ TOVAR

OCTAVO REGIDOR

REYNALDO BECERRIL MARTÍNEZ

NOVENO REGIDOR

LIC. en C.P. GERARDO ALAN GARCÍA GARDUÑO



CIUDAD DE LERMA



LERMA
Podemos Más



GACETA MUNICIPAL DE LERMA 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LERMA,
ESTADO DE MÉXICO **VOLUMEN 60**, AÑO 2024

VIERNES 16 DE FEBRERO DE 2024

ADMINISTRACIÓN 2022-2024